

2 11491

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **Fortalecimiento al proceso de reciclaje, transferencia y manejo adecuado de residuos sólidos - vigencia 2021 en el municipio de Pasto.**
2. NUMERO DE RADICACION: **2020520010079**
3. COSTO TOTAL: **256.000.000,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

- | | | |
|--|--|-----------------------------|
| 4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.8. EL PROYECTO ES VIABLE | SI ☒ | NO ☐ |

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

PRODUCTOS: Número de acciones para la reducción del uso de plásticos de un solo uso: 1. Número de acciones de manejo responsable del consumo y gestión del postconsumo, realizadas: 1. Número de estudios y diseños de plantas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, elaborados: 1. Número de proyectos de fortalecimiento y apoyo implementados para la población vulnerable de recicladores de las 6 asociaciones existentes pos pandemia: 1. Número de procesos de cultura ciudadana del reciclaje implementados: 1. Número de planes sociales diseñados, gestionados e implementados para recicladores de oficio: 1. Número de puntos críticos de disposición de escombros atendidos: 15. Número de esquemas para la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, implementados: 0.5. **COMPONENTES:** Implementar las estrategias para el manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio: \$224.950.000. Fortalecer el proceso de sensibilización ambiental en la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos: \$31.050.000. **PRIMER AJUSTE** Cambio de perfil de abogado por ingeniero ambiental valor proyecto \$256.000.000 Febrero 11 de 2021

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

- 6.1. DIMENSION: **SOCIAL**
- 6.2. PROGRAMA: **Pasto con agua potable y saneamiento básico accesible saludable limpio y sano**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

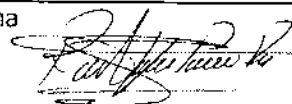
- 7.1. NOMBRE: **MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS**
- 7.2. CARGO: **Secretario (a)**
- 7.3. DEPENDENCIA: **Secretaría de Gestión Ambiental**

8. OBSERVACION EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **CARLOS-ALBERTO AYALA PENA**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: **2020-12-31**

Firma





ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2021000669

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	26/01/2021		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Fondo de Resarcimient	1,150,000.00	46,800,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Fondo de Resarcimiento Ambients	144,550,000.00	0.00
Total Disponibilidad:		145,700,000.00	

Total Disponibilidad: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: CONTRATO O CONVENIO PARA LA UBICACION DE AMPRIROLL Y RECOLECCION DE ESCOMBROS DE ESTACION DE TRANSFERENCIA Y PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: JNARVAEZP

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1º del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Marzo de 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Gestión Ambiental adelanta el manejo integral de los residuos sólidos dentro del cual se produce volúmenes considerados de escombros, especialmente en el casco urbano. Residuos sólidos que generan contaminación y obstrucción en espacios públicos. En todo el Municipio se adelantan obras de construcción, ya sea de vivienda, adecuación de vías y otras obras que generan acumulación de materiales de construcción llámese arenas, gravas, piedra asfalto, concreto u otros agregados sueltos de construcción o demolición que obstruyen vías públicas y deterioran el paisaje de la ciudad en muchas ocasiones provocan obstrucción de vías e imposibilitan el transporte público debido a la acumulación de escombros en varios espacios públicos de la ciudad.

De acuerdo a lo registrado por esta dependencia durante las últimas vigencias, se han producido alrededor de 225.000 metros cúbicos de escombros provenientes de las grandes obras generadas por Empopasto, Avante, grandes constructores y pequeñas remodelaciones de viviendas y espacios institucionales.

La Administración Municipal debe garantizar la recolección, transporte y disposición final de materiales de construcción con el fin de mitigar los efectos negativos que causan las escombros en el entorno urbano y suburbano del Municipio de Pasto, motiva por el cual se requiere contar con la prestación de servicio, que desarrolle las actividades de recepción, almacenamiento, transporte y disposición final de escombros generados en el Municipio de Pasto, de esta manera se minimizaran problemas como contaminación y el daño al ambiente reduciendo los conflictos sociales que puedan presentarse.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
20-dic-18	09	CO-F-024	2 de 14	

La Empresa Metropolitana de Aseo EMAS PASTO S.A. E.S.P, es una empresa privada bajo la modalidad de servicios públicos, que en la actualidad está encargada de prestar el servicio público de aseo en todos sus componentes en el Municipio de Pasto.

Según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 142 de 1994 "Esta ley se aplica a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefónica pública básica conmutada y telefónica local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley, las actividades complementarias definidas en el capítulo 2 del presente título de los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley.

Con base en lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que hasta al momento no se cuenta con estadísticas precisas sobre volúmenes de escombros en espacio público producidos en el Municipio, con el fin de que estas actividades puedan incluirse en las tarifas del servicio público domiciliario de aseo de acuerdo a la reglamentación, el Municipio de Pasto, cubrirá el costo de los servicios correspondiente a recepción, transporte, almacenamiento, y disposición final de escombros generados en el Municipio ubicados en las vías y áreas públicas de la zona urbana y áreas rurales que determine la Secretaría de Gestión Ambiental y las demás actividades que correspondan a los proyectos de mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos generados en el Municipio de Pasta.

Las actividades correspondientes a prestación del servicio de recepción, almacenamiento, transporte y disposición final de escombros, y las demás requeridas por el Municipio dentro del marco del presente contrato están claramente contempladas dentro del objeto social de EMAS PASTO S.A. E.S.P, por lo tanto la empresa se encuentra plenamente facultada para que desarrolle las actividades concernientes al proyecto denominado "Fortalecimiento al proceso de reciclaje, transferencia y manejo adecuado de residuos sólidos - vigencia 2021 en el municipio de Pasto." radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el Número 2020520010079 del 31 de Diciembre de 2020.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo tanto se considera conveniente y oportuno contratar a

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 3 de 14

través de prestación de servicios, a personal idóneo o profesional de apoyo a la gestión y capacitado para las ejecuciones de mencionadas actividades.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 Perfil del Contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 4 de 14

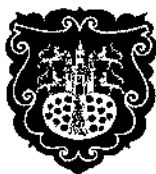
El manejo de materiales de construcción y escombros en el País es relativamente nuevo, ya que hace referencia a los últimos años el cual ha venido ajustado de acuerdo a la normatividad expedida a partir del año 2013. En Colombia son pocas las empresas prestadoras del servicio público de aseo, que prestan el servicio completo desde recolección hasta disposición final de residuos de construcción y demoliciones.

A nivel Municipal se cuenta con la empresa EMAS PASTO S.A. E.S.P empresa privada bajo la modalidad de servicios públicos, que en su actualidad está encargada de prestar el servicio público de aseo en todos sus componentes del Municipio de Pasto y cuenta con sitio de disposición final de materiales de construcción y escombros-escombrera autorizada durante la vigencia 2020.

De acuerdo a la Resolución 472 de 2017, que aplica a partir del 01 de enero de 2018, en cuanto al manejo adecuado de Residuos Sólidos la empresa cuenta con la capacidad de suministrar el mantenimiento, adecuación, recolección, transporte y disposición final de materiales de construcción y demolición en el Municipio de Pasto, cubriendo los requerimientos con personal capacitado, suficiente, con la tecnología requerida para tal fin y a costos accesibles para la Administración Municipal.

El análisis económico para determinar el valor del contrato toma como base los valores de los contratos similares adelantados en las vigencias anteriores así:

AÑO	CONTRATO N°	VALOR CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
2014	20141157	\$627.750.000	La Empresa metropolitana de aseo de Pasto-EMAS PASTO S.A E.S.P. se compromete con el Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Gestión Ambiental, con idoneidad y con capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma, a través de la ejecución de las actividades correspondientes a corte de césped poda y aseo de árboles ubicados en vías, áreas públicas y las demás actividades de mantenimiento que correspondan a los fines establecidos en los proyectos: 1) adecuación y mantenimiento de zonas verdes, parques, glorietos y separadores en el Municipio de Pasto 2) Mitigación de la descontaminación del río Pasto en el Municipio de Pasto 3)



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

VIGENCIA

20-dic-18

VERSIÓN

09

CÓDIGO

CO-F-024

PÁGINA

5 de 14

			Fortalecimiento de reciclaje, transferencia y manejo adecuado de residuos sólidos del Municipio de Pasto
2015	10152051	\$132.300.000	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acapio y la limpieza de los puntos críticos de los residuos de construcción y demolición (rcd) según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista
2016	20161672	\$270.734.000	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acapio y la limpieza de los puntos críticos de los residuos de construcción y demolición (rcd) según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista
2017	20171236	\$227.000.000	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acapio y la limpieza de los puntos críticos de los residuos de construcción y demolición (rcd) según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista
2018	20181437	\$2000.000.000	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en la operación de actividades correspondientes cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y las acciones necesarias para un adecuado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 6 de 14

			mantenimiento de las centros de acapio y la limpieza de los puntos críticos de los residuos de construcción y demolición (rcd) según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista
2019	20191416	\$247.500.000	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios a la Secretaría de Gestión ambiental con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en la operación de actividades correspondientes cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acopio y la limpieza de los puntos críticos de los residuos de construcción y demolición (rcd) según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista
2020	20200743	\$117.562.500	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios a la Secretaría de Gestión ambiental con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en la operación de actividades correspondientes cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acopio y la limpieza de los puntos críticos de los residuos de construcción y demolición (rcd) según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista

PERSPECTIVA FINANCIERA Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio, el valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental al CONTRATISTA en seis (6) cuotas parciales, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MDA CTE (\$24.283.000), previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
20-dic-18	09	CO-F-024	7 de 14	

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

AÑO	CONTRATO No	VALOR CONTRATO
2015	20152051	\$132.300.000
2016	20161672	\$270.734.000
2017	20171236	\$227.000.000
2018	20181437	\$ 200.000.000
2019	20191416	\$247.500.000
2020	20200743	\$117.562.500

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN: En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaria de Gestión Ambiental adelanta el proyecto denominada "Fortalecimiento al proceso de reciclaje, transferencia y manejo adecuado de residuos sólidos - vigencia 2021 en el municipio de Pasto." radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el Número 2020520010079 del 31 de Diciembre de 2020.

1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

La Empresa Metropolitana de Aseo EMAS PASTO S.A. E.SP, es una empresa privada bajo la modalidad de servicios públicos, que en su actualidad está encargada de prestar el servicio público de aseo en todos sus componentes del Municipio de Pasto.

Según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 142 de 1994 "Esta ley se aplica a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefónica pública básica conmutada y telefónica local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el Artículo 15 de la presente ley, las actividades complementarias definidas en el capítulo 2 del presente título de los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 8 de 14

De acuerdo a la normatividad vigente en cuanto al manejo adecuado de residuos sólidos la empresa es la única que cuenta con la capacidad de suministrar el mantenimiento, adecuación, recolección, transporte y disposición final de materiales de construcción y demolición en el Municipio de Pasto, cubriendo los requerimientos con el personal suficiente, capacitado y con la tecnología requerida para tal fin.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, al Secretaria de Gestión Ambiental, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales, en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acopio y la limpieza de los puntos críticos de residuos de construcción y demolición (RCD), según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.

La presente contratación, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC: La presente contratación, esta contemplada de acuerdo a la siguiente clasificación de los códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos sólidos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	(15) Recolección y disposición de basuras	(01) Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contratado, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente al Municipio de Pasto, utilizando sus propios medios, asumirá entre otras, las siguientes obligaciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 9 de 14

1. Habilitar el centro de acopio DOLORES (vía oriente) y ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Realizar limpieza inicial del sitio impactado "Dalores"
 - b) Realizar el cargue, recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de residuos de construcción y demolición del punto de acopio diario.
 - c) Instalar cajas estacionarias de ampirrolli para acopio organizado de material y residuos
 - d) Garantizar disponibilidad de vigía ambiental para el control de la entrada de material y su acopio.
 - e) Ejecutar una supervisión continua para prestar un eficiente servicio
2. Ejecutar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD en todos los sectores priorizados por la Secretaría de Gestión Ambiental (puntos críticos); disponiendo para ellos cuando sea necesario de ampirroll y el minicargador.
PARAGRAFO: Dentro de estas solicitudes no se incluyen predios o inmuebles de naturaleza privada.
3. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades programadas y priorizadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, atendiendo los ajustes que de manera excepcional deban hacerse al cronograma para la atención urgentes y/o prioritarias.
4. Asistir al comité quincenal o cuando se requiera, para entregar el cronograma de actividades programas y priorizadas que se deben ejecutar dentro del presente contrato y que han sido aprobadas por el supervisor.
5. Suministrar como sitio de disposición final la escombrera ubicada en el Parque Ambiental Antanas la cual es operada por EL CONTRATISTA y cuenta con todos los permisos correspondientes, otorgados por el Municipio de Pasto o llevarlos al sitio de disposición final autorizado que determine la administración, aclarando que la disposición final en sitio diferente al parque Ambiental Antanas na genera costos con el contratista.
6. Presentar informes técnicos periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación concertada con el supervisor o funcionario delegada por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 10 de 14

8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertara entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, base de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuaran a través de actas que se suscriban al supervisor.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista ejecutara el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio utilizando sus propios medios.

3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al contratista los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$145.698.000.00).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 11 de 14

4.1.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en SEIS (6) CUOTAS PARCIALES cada una por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MDA CTE (\$24.283.000), previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativa que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pension, ARI) en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuara previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para el último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecha entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el treinta (30) de septiembre de 2021.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021000669	26/01/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central /Fondo de resarcimiento	\$1.150.000	\$1.148.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, sociales y personales/ Nivel Central/ Fondo de resarcimiento Ambiental	\$144.550.000	\$144.550.000

El presente certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con los recursos suficientes para respaldar la siguiente contratación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 12 de 14

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	x	
OPERACIONALES	Modificaciones a interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. Municipio: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

9.- GARANTÍAS: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 13 de 14

contrato amparado por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Garantía de responsabilidad civil extracontractual Este amparo debe cubrir a la entidad estatal en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y con los siguientes amparos: cobertura básica de predios, labores y operaciones, cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes – smmlv, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10.- SUPERVISIÓN: La Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 20-dic-18	VERSIÓN 09	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 14 de 14

- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Propuesta económica presentada por el contratista



XAIRA MARÍA MORA MEZA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

Proyectó: Safia Andrade M. 
 Ingeniera Ambiental Contratista

Revisó: Melissa Benavides 
 Abogada Contratista



CÁMARA DE
COMERCIO
DE PASTO

**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP**

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:15 *** Recibo No. H000019957 *** Num. Operación. 01-JARCOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E8TJ5qFDmW**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP
SIGLA: EMAS PASTO SA ESP
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 814000704-1
ADMINISTRACIÓN DIAM: PASTO
DOMICILIO: PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 49518
FECHA DE MATRÍCULA: DICIEMBRE 26 DE 1996
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: JUNIO 19 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 24,970,120,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 24 No. 23-51
BARRIO: Ciudad Real
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7216169
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: co.emaspasto@veolia.com
SITIO WEB: www.emaspasto.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 24 NO. 23-51
MUNICIPIO: 52001 - PASTO
BARRIO: Ciudad Real
TELÉFONO 1: 7216169
CORREO ELECTRÓNICO: co.emaspasto@veolia.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: co.emaspasto@veolia.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES: M/110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA



CÁMARA DE
COMERCIO
DE PASTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:15 **** Recibo No. H000019957 **** Num. Operación. 81-JARCOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ESTJ5qFDmW

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA
LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4092 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA CUARTA DE PASTO,
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6586 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL
26 DE DICIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA
METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS S.A. E.S.P. .

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS S.A. E.S.P.
 - 2) METROPOLITANA DE ASED S.A. E.S.P. SIGLA: EMAS S.A. E.S.P.
 - 3) EMPRESA METROPOLITANA DE ASED DE PASTO SA ESP EMAS SA ESP
- Actual.) EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6992 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 SUSCRITO POR NOTARIA CUARTA DE
PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7333 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO
MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 1998, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE METROPOLITANA DE ASEO
S.A. E.S.P. EMAS S.A. E.S.P. POR METROPOLITANA DE ASED S.A. E.S.P. SIGLA: EMAS S.A. E.S.P. .

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1098 DEL 20 DE ABRIL DE 2004 SUSCRITO POR NOTARIA TERCERA DE PASTO,
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL
18 DE MAYO DE 2004, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.
SIGLA: EMAS S.A. E.S.P. POR EMPRESA METROPOLITANA DE ASED DE PASTO SA ESP EMAS SA ESP

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2180 DEL 30 DE ABRIL DE 2007 SUSCRITO POR NOTARIA CUARTA DE PASTO,
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4088 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL
09 DE MAYO DE 2007, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE
PASTO SA ESP EMAS SA ESP POR EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	PASTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-6992	19971231	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-7333	19980316
EP-6992	19971231	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-7333	19980316
EP-5218	19991826	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-8371	19991027
DOC.PRIV.	20000328	ACTAS JUNTA DE SOCIOS	PASTO	RM09-8610	20000403
EP-3195	20000825	NOTARIA TERCERA	PASTO	RM09-8875	20000809
EP-3673	20031083	NOTARIA TERCERA	PASTO	RM09-1259	20031015
AC-52	20031016	ACTAS JUNTA DIRECTIVA	PASTO	RM09-1277	20031027
EP-3951	20031028	NOTARIA TERCERA	PASTO	RM09-1286	20031030
DOC.PRIV.	20031029	NOTARIA PRIMERA	PASTO	RM09-1295	20031107
AC-53	20031218	ACTAS JUNTA DIRECTIVA	PASTO	RM09-1392	20031231
EP-330	20040216	NOTARIA TERCERA	PASTO	RM09-1528	20040312
EP-1098	20040420	NOTARIA TERCERA	PASTO	RM09-1710	20040518
EP-7390	24051228	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO	PASTO	RM09-2861	20051222
EP-2188	20070430	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-4088	20070509
EP-2188	20070430	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-4888	20070509
EP-2180	20070430	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-4088	20070509
DOC.PRIV.	20101224	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	PASTO	RM09-7441	20101230
		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL			



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:15 **** Recibo No. H000019957 **** Num. Operación. 01-JARCOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN E6TJ5qFDmW

DOC.PRIV.	20110718	ACTAS JUNTA GENERAL DE PASTO	RH09-8120	20110719
		SOCIOS		
SP-3000	20120525	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO PASTO	RH09-9137	20120526
EP-1823	20130502	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO PASTO	RH09-10177	20130517
DOC.PRIV.	20131227	ACTAS ASAMBLEA PASTO EXTRAORDINARIA	RH09-10923	20140121

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE DE ASEO EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS, NO ORDINARIOS, BIOMÉDICOS, LÍQUIDOS, PELIGROSOS O ESPECIALES, Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL MISMO, INCLUYENDO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y SUS OBRAS CONEXAS, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESCOMBRETERAS, CORTE DE CÉSPED, PODA Y SIEMBRA DE ÁRBOLES Y PLANTAS, LAVADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE ÁREAS PÚBLICAS Y AMOBILIAMIENTO URBANO 2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA, SIEMBRA DE PLANTAS Y ÁRBOLES, EN ZONAS PRIVADAS; 3) OPERACIÓN Y/D ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, O ALCANTARILLADO; 4) CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; 5) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DRAGADO Y EN GENERAL LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA, 6) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y/D SISTEMAS DE MANEJO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; 7) CARGUE, DESCARGUE, PORTE, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y EN GENERAL, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O SEMISÓLIDOS, ORDINARIOS, ESPECIALES O PELIGROSOS EN PUERTOS, ZONAS FRANCAS BASES NAVALES, ETC.; 8) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA O EDUCACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; 9) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN CIENTÍFICA E INGENIERÍA RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA, IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL; Y SERVICIOS DE CONSULTARÍA RELATIVOS A ÉSTOS; 10) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, SISTEMAS, PLANTAS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS PARA LOS SECTORES DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIO DE ASEO ESPECIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL); 11) SOLICITUD, TRÁMITE Y RECEPCIÓN DE LICENCIAS DE MARCAR PATENTES Y TECNOLOGÍA EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS NÚMEROS ANTERIORES. PARÁGRAFO I: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ A. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA ASÍ SE LO REQUIERA. B. LA INVERSIÓN EN ACCIONES, EDIFICIOS, PARTICIPACIONES O CUOTAS DE INTERÉS EN CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, INCLUSIVE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS Y VALORES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN FINES SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS O INCORPORARSE EN ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO LO AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA. D. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES. E. ADQUIRIR O OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. F. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGUROS, TRANSPORTES CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS ESPECIALES ESTIPULADOS EN LA LEY ARTÍCULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 Y/O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO II: EN CONSIDERACIÓN A SU OBJETO LA SOCIEDAD QUEDA SOMETIDA A CUMPLIR EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN EL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO III: LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD REALICE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESTÁN SUJETOS A LAS REGLAS DEL



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:15 **** Recibo No. H000019957 **** Num. Operación. 01-JARCOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ESTJ5qFDmW

DERECHO PRIVADO Y A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, CON FORME A LAS NORMAS DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA. LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES NO ESTÁN SUJETOS, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO A LAS FORMALIDADES QUE LA LEY EXIGE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LAS CLÁUSULAS QUE EN ELLOS SE INCLUYAN DEBEN SER LAS USUALES PARA LOS CONTRATOS ANTE PARTICULARES. LAS CONTROVERSIAS RELATIVAS A ESTOS CONTRATOS SERÁ LA DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA MIENTRAS LOS APORTES ESTATALES NO SUPEREN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL; AQUELLOS QUE REALICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE HAYA CONFIADO LA LEY Y LOS REGLAMENTOS QUE EXPIDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES SON ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMO TALES SOMETIDOS A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARAGRAFO IV: SE PROHÍBE LA SOCIEDAD COMPROMETER LA SOCIEDAD Y SUS BIENES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO V: TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE OBJETO PODRÁN SER DESARROLLADAS E CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO O FUERA DE ÉL, SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.800.000.000,00	180.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	648.950.000,00	64.895,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	648.950.000,00	64.895,00	10.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL DEL 31 DE JULIO DEL 2002, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE FEBRERO DEL 2003 BAJO EL NO. 820 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ SITUACIÓN DE CONTROL SIENDO SOCIEDAD MATRIZ EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S. A. E.S.P. -EMAS DE MANTIALES Y SUBORDINADA METROPOLITANA DE ASEO S. A. E.S.P. PASTO

CERTIFICA

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2008, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 4717 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ LA CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. CON SIGLA EMAS PASTO S.A. E.S.P. IDENTIFICADA CON NIT. 814.000.704-1 Y MATRICULA 49518-4 EN CALIDAD DE SOCIEDAD CONTROLANTE Y LA SOCIEDAD EMAS SOCIAL S.A. CON NIT 900.190.876-3 Y MATRICULA 116224-4 EN CALIDAD DE CONTROLADA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 18626 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ LA CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. IDENTIFICADA CON NIT. 807005020-8 EN CALIDAD DE SOCIEDAD MATRIZ Y LA SOCIEDAD EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP CON NIT 8140007043-1 Y MATRICULA 49518-4 EN CALIDAD DE SUBORDINADA.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA SOCIEDAD TIENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE REMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LA SIGUIENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR LOS ACTOS O OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:16 **** Recibo No. H000019857 **** Num. Operación. 01-JARGOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN E8TJ5qFdmW

DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES D EN INTERES DE LA SOCIEDAD; 4) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INVENTARIO O BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD O EN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDAD. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES. 7) VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCA DE LA COMPAÑIA. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 10) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS DEL PRESENTE ESTATUTO; 11) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS D EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12) EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO O CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CHAMDRRO DE LA ROSA VICENIE GERMAN	CC 12,970,753

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	BASANTE PORTILLO MARCELA ROCIO	CC 1,085,264,229

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RODRIGUEZ OSPINA DIEGO FERNANDO	CC 94,283,014

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	BUELVAS PEREZ JUDITH CECILIA	CC 34,997,603

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE
COMERCIO
DE PASTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASED DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:18 **** Recibo No. H000016957 **** Num. Operación. 01-JARGOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN EBTJSqFDmW

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES

GARCIA POVEDA OSCAR

CC 19,329,727

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

CEBALLOS MELODELGADO NUHORA CRISTINA

CC 36,758,524

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

SANTANA GORDO ELKIN ARIEL

CC 7,167,799

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

GIRALDO AVILA HECTOR

CC 16,350,043

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

RAMIREZ GOMEZ JULIO CESAR

CC 98,394,849

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21909 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

BARRERA MEDINA MANUEL VICENTE

CC 6,769,367

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 131 DEL 11 DE MARZO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PAZ ROMERO ANGELA MARCELA

CC 29,680,846

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:16 **** Recibo No. H000019957 **** Num. Operación. 01-JARCOOS-20200825-0030

CAMARA DE
COMERCIO
DE PASTO

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ESTJSqFDmW

POR ACTA NÚMERO 152 DEL 30 DE MARZO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21921 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	RODRIGUEZ NARVAEZ INGRID LORENA	CC 1,085,261,966

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2019 DE EMPRESA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20197 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TRUJILLO LOPEZ DANIEL ALEXANDRO	CC 1,014,254,957	240345-T

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19714 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	ERNEST & YOUNG AUDIT SAS	NIT 860008890-5	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR OFICIO NÚMERO 0207 DEL 20 DE ENERO DE 2020 DE ERNST & YOUNG AUDIT SAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGARITA ALDANA JORGE ANDRES	CC 1,018,453,353	225357-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : EMAS S.A. E.S.P.
MATRICULA : 49519
FECHA DE MATRICULA : 19961225
FECHA DE RENOVACION : 20200619
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 24 NO. 23-51
BARRIO : Rio Blanco
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7216169
CORREO ELECTRONICO : co.emaspasto@veolia.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 9,572,778,270



CÁMARA DE
COMERCIO
DE PASTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP

Fecha expedición: 2020/08/25 - 11:58:17 **** Recibo No. H000019957 **** Num. Operación. 01-JARCOS-20200825-0030

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBTJ5qFDmW

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$41,666,383,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, se puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sipasto.contecamaras.co/ov.php?sisccolnand> la cámara de comercio e indicando el código de verificación EBTJ5qFDmW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 163207384**



WEB
18:43:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S A ESP EMAS S A ESP identificado(a) con NIT número 8140007041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163206459



WEB
18:30:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2021

La PRDURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA MARCELA PAZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29680846:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de marzo de 2021, a las 18:40:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	814000704
Código de Verificación	814000704210317184007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de marzo de 2021, a las 18:27:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	29680846
Código de Verificación	29680846210317182748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:32 PM horas del 17/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 29680846

Apellidos y Nombres: **PAZ ROMERO ANGELA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2021 07:36:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **29680846** y
Nombre: **ANGELA MARCELA PAZ ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20921565** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

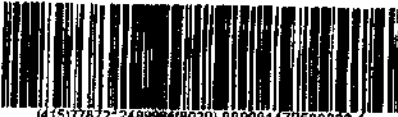
Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 29 - 111
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112

www.policia.gov.co

32
34

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14705999334	
		 (415)77672-2489984(8020) 000001470599334	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 4 0 0 0 7 0 4 6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1	
26. Número de identificación		27. Fecha expedición	
28. País Lugar de expedición		29. Departamento 30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido 32. Segundo apellido		33. Primer nombre 34. Otros nombres	
35. Razón social EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A ESP			
36. Nombre comercial 37. Sigla EMAS PASTO S.A ESP			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Nariño	
40. Ciudad/Municipio Pasto		41. Dirección principal CR 24 23 51	
42. Correo electrónico co.emaspasto@veolia.com		43. Código postal 44. Teléfono 7 2 1 6 1 6 9	
45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad 3 9 0 0 1 9 9 6 1 2 0 3		Actividad económica secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad 4 2 5 0 2 0 1 2 1 0 0 1	
Otras actividades 50. Código 1 2 7 1 1 0		Ocupación 51. Código 52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 			
03- Impuesto al patrimonio 15- Automotrizado 05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 18- Recios de transferencia 07- Retención en la fuente a título de rent 26- Declaración individual precios de tran 09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico 13- Gran contribuyente 14- Informante de exogenea			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código 		55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha: 2028-09-25 / 17:50:40			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Pursuante del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1025 de 2015 Firma del solicitante:			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PAZ ROMERO ANGELA MARCELA 985. Cargo Representante legal Certificado			

33
#

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14705999334



(415)710721248994 (R020) 0000014705999334

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 4 0 0 0 7 0 4 1

8. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasa

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

2. Reforma

Composición del Capital

71. Clase

0 5

72. Número

4 0 9 2

73. Fecha

1 9 9 6 1 2 0 3

74. Número de notaría

4

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 6 1 2 2 6

77. No. Matrícula mercantil

4 9 5 1 8

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

2 6

0 5
1 3 1
2 0 1 5 0 3 7 1
4
0 3
2 0 1 5 0 4 2 0
1 2 5 4 9
5 2
2 6

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

3 9 . 0 %

84. Nacional privado

6 1 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privada

0 . 0 %

Vigencia

90. Desde

1 9 9 6 1 2 0 3

91. Hasta

3 0 0 0 1 2 2 1

Entidad de vigilancia y control

68. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Servicios Públicos

4

Estado y Beneficio

88. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre e razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgada en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre e razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

34
33

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 7 Hoja 3

4. Número de formulario

14705999334



4157707212489984(8070) 0000014705999334

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Países

8 1 4 0 0 0 7 0 4 1

Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 5 0 3 1 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

2 9 6 8 0 8 4 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PAZ

105. Segundo apellido

ROMERO

106. Primer nombre

ANGELA

107. Otros nombres

MARCELA

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 3 3 0

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

1 0 8 5 2 6 1 9 6 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

RODRIGUEZ

105. Segundo apellido

NARVAEZ

106. Primer nombre

INGRID

107. Otros nombres

LORENA

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

35
34



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN 	Página 4 de 7 Hoja 4 4. Número de formulario: 14705999334  (415)770721248994(8000) 0000014705999334
---	---

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 4 0 0 0 7 0 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pásto	11. Buzón electrónico
--	-------------------	---	-----------------------

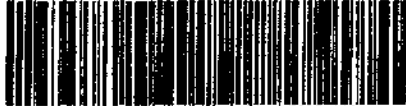
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 2 9 7 0 7 5 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CHAMORRO		116. Segundo apellido DE LA ROSA		117. Primer nombre VICENTE
118. Otros nombres GERMAN				
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0
123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 0 8 5 2 6 4 2 2 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido BASANTE		116. Segundo apellido PORTILLO		117. Primer nombre MARCELA
118. Otros nombres ROCIO				
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0
123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 4 2 8 3 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ		116. Segundo apellido OSPINA		117. Primer nombre DIEGO
118. Otros nombres FERNANDO				
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0
123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 4 9 9 7 8 7 0 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido BUELVAS		116. Segundo apellido PEREZ		117. Primer nombre JUDITH
118. Otros nombres CECILIA MARIA				
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0
123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 2 9 7 2 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GARCIA		116. Segundo apellido POVEDA		117. Primer nombre OSCAR
118. Otros nombres				
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0
123. Fecha de retiro				

36
25

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 1470599334		Página 5 de 7 Hoja 4	
		 (415)7707212469984(5020) 000001470599334			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 4 0 0 0 7 0 4 1		8. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto	
1. Buzón electrónico					
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 3 6 7 5 8 5 2 4		113. DV 1	
114. Nacionalidad COLOMBIA		169			
115. Primer apellido CEBALLOS		116. Segundo apellido MELODELGADO		117. Primer nombre NOHORA	
118. Otros nombres CRISTINA					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 7 1 6 7 7 9 9		113. DV 1	
114. Nacionalidad COLOMBIA		169			
115. Primer apellido SANTANA		116. Segundo apellido GORDO		117. Primer nombre ELKIN	
118. Otros nombres ARIEL					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 1 6 3 5 0 0 4		113. DV 1	
114. Nacionalidad COLOMBIA		169			
115. Primer apellido GIRALDO		116. Segundo apellido AVILA		117. Primer nombre HECTOR	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 9 8 3 9 4 8 4 9		113. DV 1	
114. Nacionalidad COLOMBIA		169			
115. Primer apellido RAMIREZ		116. Segundo apellido GÓMEZ		117. Primer nombre JULIO	
118. Otros nombres CESAR					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 7 6 9 3 6 7		113. DV 1	
114. Nacionalidad COLOMBIA		169			
115. Primer apellido BARRERA		116. Segundo apellido MEDINA		117. Primer nombre MANUEL	
118. Otros nombres VICENTE					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 2 0	
				123. Fecha de retiro	

37
36

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 6 de 7 Hoja 5 4. Número de formulario 14705999334		
			 (415)707212489984(8020) 000001470599833 4		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto		
8 1 4 0 0 0 7 0 4		1	14. Buzón electrónico		
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 5 4 9 5 7			2 4 0 3 4 5 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	TRUJILLO	LOPEZ	DANIEL		ALEJANDRO
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 1 9 0 7 2 2				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 5 3 3 5 3			2 2 5 3 5 7 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
	ANGARITA	ALDANA	JORGE		ANDRES
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S		
	147. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 0 0 1 2 0				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 1 0 7 8 6			9 2 4 9 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	DELGADO	SANABRIA	MABEL		
	156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 0 0 1 0 1				

38
37



Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 7 de 7 Hoja 6

4. Número de formulario

14705999334



(415)7707212489884(8020) 0040014705999334

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 1 4 0 0 0 7 0 4 1

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Sede

0 9

161. Actividad económica

Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de dese

3 9 6 0

162. Nombre del establecimiento

EMASSAESP

163. Departamento

Nariño

5 2

164. Ciudad/Municipio

Pasto

165. Dirección

CR 24 23 51

166. Número de matrícula mercantil

4 9 5 1 9

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 8 9 6 1 2 2 6

168. Teléfono

7 2 1 6 1 6 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202104511
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP con identificación No. 814000704, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2021-02-11

Válido Hasta: 2021-04-12

Se expide con destino a: Documentación

Estado: Vigente

Mario Andrés Narvaez Delgado
Subsecretario de Ingresos



**Building a better
working world**

Señores
Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P., identificada con NIT. 814.000.704-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de un mes comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2020 de las Subcuentas 23020505 "Aportes seguridad social y parafiscales", 23020805 "Otros costos y gastos por pagar", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**DANIEL
ALEJANDRO
TRUJILLO LOPEZ**

Daniel Alejandro Trujillo López
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 240345-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente por DANIEL
ALEJANDRO TRUJILLO LOPEZ
Fecha: 2020.09.14 14:15:37 -0500

Bogotá, O.C.
11 de septiembre de 2020

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 88 - D7
Edificio Pijao Green Office
Torre Piso
Tel: +57 (1) 484 7000
Fax: +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8087

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 89 - 81
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 386 0580



Siente tu ciudad. vivela limpia



San Juan de Pasto, 15 de Marzo de 2021

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

Pasta - Nariña

Referencia: Propuesta de mitigación, mantenimiento, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición RCD (escombras), para la vigencia 2021.

Reciba de la Empresa Metropolitana De Aseo de Pasta un cordial saludo, en esta oportunidad como parte de nuestra portafolio, queremos poner a su disposición una solución ambiental para el adecuada manejo de los residuos de construcción y demolición RCD (escombras) generadas en el Municipio de Pasta garantizando que nuestras pracesas cumplen con la normatividad exigida de seguridad industrial y respansabilidad ambiental.

Por lo anterior, Emas Pasta SA ESP prapane desde su experiencia coma operador lagístico de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidas las acciones necesarias para un adecuada mantenimiento de los centros de acopia y la limpieza de los puntos críticos de residuos de construcción y demolición RCD (escombras) según el plan de trabajo estipulado en este documento; para el desarrollo del trabajo en mención se determinan dos sitios denominados Centro de Acopio y otros tres sitios denominados Puntas críticas; en ambas casas se direccionan las actividades de la siguiente manera:

1. CENTRO DE ACOPIO DOLORES (Vía Oriente)

Las actividades a desarrollar en este centro son las siguientes:

- a. Limpieza inicial del sitio impactado "Dolores"
- b. Cargue, recatección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de residuos de construcción y demolición del punto de acopio diario.
- c. Instalar cajas estacionarias de amplitrall para acopia organizada de material y residuos.



01-2019012



2A-2019012



03-2019012

Empresa Metropolitana de Aseo de Pasta
Calle 24 No. 23-93
Atención al cliente: CR 22 No. 23 - 93
Cavama Empopasta

www.emaspasto.com.co





Siente tu ciudad. vive a limpia



- d. Garantizar disponibilidad de vigía ambiental para el control de la entrada de material y su acopio (en horas laborales normales sin horarios extendidos).
2. Ejecutar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición RCD en todos los sectores priorizados por la Secretaría de Gestión Ambiental (puntos críticos); disponiendo para ello cuando sea necesario de amplirroll y el minicargador. (Dentro de estas solicitudes no se incluyen predios o inmuebles de naturaleza privada).

OFERTA ECONOMICA:

DETALLE	VALOR TOTAL
Recolección, transporte, almacenamiento y Disposición Final de RCD y su acopio adecuado en centro de acopio acordado y demás actividades descritas.	\$145.698.000 ✓

FORMA DE PAGO:

Seis (6) Cuotas mensuales por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$24.283.000) para un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$145.698.000).

Periodo de ejecución del contrato:	A partir de la suscripción del acta de inicio por seis meses o hasta agotar los recursos. Este servicio se ejecuta de manera continua con el fin de sostener el precio evidenciado en la presente propuesta.
---	---

Cordialmente,

MONICA ARGOTY MOSCOSO

Gerente Comercial - Emaspasto S.A E.S.P

Con Copia. Secretaría de Gestión Ambiental; Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana.



001-200801



001-200802



001-200803

Emaspasto S.A. E.S.P.
Calle 22 No. 23 - 93
Atención al cliente: 02-22447700
Casas Empapasto

www.emaspasto.com.co



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	1 de 9	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 21610001

CONSIDERACIONES	
1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 6 Abril 2021.
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT:	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL:	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO NO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE 2020):	NELSON JAVIER ROJAS GOYES
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
8. CONTRATISTA:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.
9. NIT o C.C.:	814000704-1
10. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	NO APLICA
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	"Fortalecimiento al proceso de reciclaje, transferencia y manejo adecuado de residuos sólidos - vigencia 2021 en el municipio de Pasto." radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el Número 2020520010079 del 31 de Diciembre de 2020.
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es Insuficiente.
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	La Empresa Metropolitana de Aseo EMAS PASTO S.A. E.S.P, es una empresa privada bajo la modalidad de servicios públicos, que en la actualidad está encargada de prestar el servicio público de aseo en todos sus componentes en el Municipio de Pasto. Según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 142 de 1994 "Esta ley se aplica a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefónica pública básica conmutada y telefónica local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley, las actividades complementarias definidas en el capítulo 2 del presente título de los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

VIGENCIA

27-Dic-18

VERSIÓN

12

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

2 de 9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 211491

	De acuerdo a la normatividad vigente en cuanto al manejo adecuado de residuos sólidos la empresa es la única que cuenta con la capacidad de suministrar el mantenimiento, adecuación, recolección, transporte y disposición final de materiales de construcción y demolición en el Municipio de Pasto, cubriendo los requerimientos con el personal suficiente, capacitado y con la tecnología requerida para tal fin.
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, NO es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
Entre los suscritos, NELSON JAVIER ROJAS GOYES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía número 12997401 de Pasto, Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del Municipio DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara EL MUNICIPIO y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte; ANGELA MARCELA PAZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.680.846 representante legal de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS PASTO S.A. E.S.P, quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Secretaria de Gestión Ambiental, que se registrá por las siguientes CLASULAS:	
PRIMERA: OBJETO. El Contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, al Secretaria de Gestión Ambiental, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales, en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acopio y la limpieza de los puntos críticos de residuos de construcción y demolición (RCD), según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.	



PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

VIGENCIA

27-Dec-18

VERSIÓN

12

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

3 de 9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 2.634

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Habilitar el centro de acopio DOLORES (vía oriente) y ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Realizar limpieza inicial del sitio impactado "Dolores"
 - b) Realizar el cargue, recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de residuos de construcción y demolición del punto de acopio diario.
 - c) Instalar cajas estacionarias de amplirrol para acopio organizado de material y residuos
 - d) Garantizar disponibilidad de vigía ambiental para el control de la entrada de material y su acopio.
 - e) Ejecutar una supervisión continua para prestar un eficiente servicio
2. Ejecutar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD en todos los sectores priorizados por la Secretaría de Gestión Ambiental (puntos críticos); disponiendo para ellos cuando sea necesario de amplirroll y el minicargador.

PARAGRAFO: Dentro de estas solicitudes no se incluyen predios o inmuebles de naturaleza privada.
3. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades programadas y priorizadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, atendiendo los ajustes que de manera excepcional deban hacerse al cronograma para la atención urgentes y/o prioritarias.
4. Asistir al comité quincenal o cuando se requiera, para entregar el cronograma de actividades programas y priorizadas que se deben ejecutar dentro del presente contrato y que han sido aprobadas por el supervisor.
5. Suministrar como sitio de disposición final la escombrera ubicada en el Parque Ambiental Antanas la cual es operada por EL CONTRATISTA y cuenta con todos los permisos correspondientes, otorgados por el Municipio de Pasta o llevarlos al sitio de disposición final autorizado que determine la administración, aclarando que la disposición final en sitio diferente al parque Ambiental Antanas no genera costos con el contratista.
6. Presentar informes técnicos periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertara entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	4 de 9	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 211497

PARAGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, base de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban al supervisor.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio utilizando sus propios medios.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL Municipio se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al contratista los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el treinta (30) de septiembre de 2021.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$145.698.000.00) moneda legal colombiana.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en SEIS (6) CUOTAS PARCIALES cada una por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MDA CTE (\$24.283.000), previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pension, ARI) en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para el último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos,

47

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 27-Dic-18	VERSIÓN 12	CODIGO CO-F-020	PAGINA 5 de 9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 001449

bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán propiedad del Municipio de Pasto.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en las siguientes cuentas:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021000669	26/01/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central /Fondo de resarcimiento	\$1.150.000	\$1.148.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, sociales y personales/ Nivel Central/ Fondo de resarcimiento Ambiental	\$144.550.000	\$144.550.000

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

OCTAVA: GARANTIAS. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Garantía de responsabilidad civil extracontractual Este amparo debe cubrir a la entidad estatal en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y con los siguientes amparos: cobertura básica de predios, labores y operaciones, cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes – smmlv, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	6 de 9	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

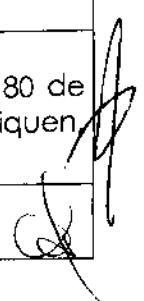
DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

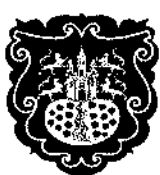
DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Pasto la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA 27-Dic-18	VERSIÓN 12	CODIGO CO-F-020	PAGINA 7 de 9	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 21

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías.

DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Pasto en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos NINGUNO.

50

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	8 de 9	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 2011 145

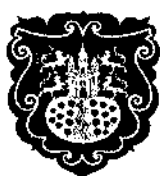
DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de existencia de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales
- Registro presupuestal
- Garantías
- Aprobación de las garantías

PARAGRAFO UNICO: El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA: CESION. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	9 de 9	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 2114af

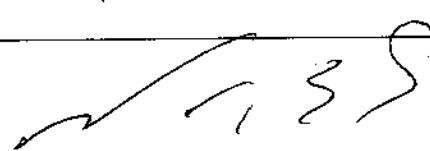
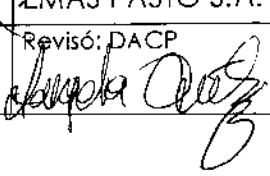
VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista se obligara a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGECIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

VIGECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

VIGECIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto- departamento Nariño- Colombia.

VIGECIMA SEXTA: El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Pasto (Entidad contratante):	 NELSON JAVIER ROJAS GOYES Director Departamento Administrativo de Contratación Pública
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	 ANGELA MARCELA PAZ ROMERO Representante Legal EMAS PASTO S.A. E.S.P.
Proyectó: Melissa Benavides Abagada contratista Secretaría de Gestión Ambiental	Revisó: DACP 



ALCALDÍA DE PASTO

Formato CPptoC03

Registro de Compromiso

Número: 2021001311

Fecha: 08/04/2021

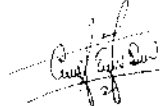
Tercero: 814000704 Sucursal: 001 Nombre: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO

Concepto: CONTRATO 20211491 30/09/2021 MITIGACION, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRANSPORTE RECOLECCION DE ESCOMBROS DE ESTACION DE TRANSFERENCIA Y PUNTOS CRITICOS.MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOPIO,LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Fondo de Resarcimient	DIS	2021000669	1,148,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Fondo de Resarcimiento Ambients	DIS	2021000669	144,550,000.00
TOTAL:				145,698,000.00

Total CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS

Se expide en la ciudad de PASTO a los 8 día(s) del mes de Abril de 2021



CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO
Jefe de Presupuesto

Elaboró: JNARVAEZP

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.575-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUA CDUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101347525	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 04 2021	06 04 2021		00:00	36 09 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S A ESP						IDENTIFICACIÓN NIT: 814.880.704-1	
DIRECCIÓN: KR 24 N 23 51	CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO: 7216769			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PASTO						IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.800-3	
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO 7292000			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXIAN RECUDIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 20211491 RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A MITIGACIÓN, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA UN ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ACÚPULO Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2021	30/01/2022	\$14,569,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2021	30/01/2024	\$24,569,800.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****125,499.00	\$ *****6,000.00	\$ *****25,364.00	\$ *****158,664.00	\$ *****29,139,600.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN CON SEGURO		
NOMBRE	CLASE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUE HA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101347525

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

USTEE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2106977

DLF103196A

1

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NT. 869.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.					SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY					COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101347525		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
09 04 2021			96 04 2021			00:09	39 09 2024			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S A ESP	IDENTIFICACIÓN NIT: 814.000.704-1
DIRECCIÓN: KR 24 N 23 51	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO: 7216769

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PASTO	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO 7292000

ADICIONAL:



P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****125,499.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****25,364.00	TOTAL A PAGAR \$ *****158,864.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****29,139,600.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 93 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005126631736 (3980) 800000158864 (96) 20220406

REFERENCIA
PAGO:
1190512863173-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.878-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUA COUNTRY			COD.SUC 21		NO. PÓLIZA 21-40-101163500		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 04 2821			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 04 2821			A LAS HORAS 60:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S A ESP		IDENTIFICACIÓN NIT: 814.000.704-1	
DIRECCIÓN: KR 24 N 23 51		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 7216789	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO		IDENTIFICACIÓN NIT: 091.200.000-3	
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY RDSALES II		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO 7292000	
BENEFICIARIO: 091260000 - MUNICIPIO DE PASTO		ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-001A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 282111491 RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A MITIGACIÓN, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA UN ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS CENTOS DE ACOPLD Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS.

SE ENTIENDEN INCORPORADAS EN ESTA POLIZA TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO E IGUALMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO DETERMINAN, REGULAR, COMPLEMENTAN O ADICIONAN.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EL MUNICIPIO DE PASTO NIT 891.288.044-3

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	REDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2021	30/09/2021	\$181,105,100.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2021	30/09/2021	\$181,705,200.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2021	30/09/2021	\$181,705,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****387.704.00	\$ *****3.000.00	\$ *****74.233.00	\$ *****464.937.00	\$ *****181.705.200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE	CALLE	DEPARTAMENTO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-40-101163500

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTES PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-28 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF-103196A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-40-101183580		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S A ESP		IDENTIFICACIÓN NIT: 814.888.704-1	
DIRECCIÓN: KR 24 N 23 51		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 7216769	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO		IDENTIFICACIÓN NIT: 861.266.808-3	
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 7292000	
BENEFICIARIO: 891280000 - MUNICIPIO DE PASTO			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.80 SMMLV	06/04/2021	18/09/2021	\$181,705,288.88
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	18.88 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.80 SMMLV	06/04/2021	30/09/2021	\$181,785,288.80
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	18.88 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.80 SMMLV	06/04/2021	30/09/2021	\$181,705,288.88
GASTOS MEDICOS	18.08 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2021	30/09/2021	\$181,705,188.88

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS 8 ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. E6 CALLE 83 NO 18-18 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-40-101183580

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE103108A

2

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.678-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD. SUC 21	NO. PÓLIZA 21-40-181163580	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPD MOVIMIENTO	
08 84 2021	06 04 2821		80:08	38 89 2821		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S A ESP	IDENTIFICACIÓN NIT: 014.088.784-1
DIRECCIÓN: KR 24 N 23 51	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TÉLEFONO: 7216769

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

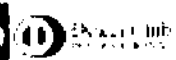
ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO		IDENTIFICACIÓN NIT: 001.280.880-3	
DIRECCIÓN: SEDE ANGANDY ROSALES II		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TÉLEFONO 7292000
BENEFICIARIO: 891280000 - MUNICIPIO DE PASTO		ADICIONAL:	



P. GUESTADO
PORTAL 10 PAGES

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo
Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****387.704.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3.000.00	IVA \$ *****74.233.00	TOTAL A PAGAR \$ *****464.937.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****181.705.200.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1108512863174-3

(415) 7709998021167 (8020) 11005126631743 (3900) 000000464937 (96) 20220406

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

N.T. 860.909.578-e

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 868.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.909.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-4

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

1991-1992

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
PCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No

CLAUSSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1. AMPARO BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS OBLIGADOS A QUE EN EL ANTE SE DESIGNA SEGURESTADO EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE POLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARATULA QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARACTER ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA FUENTE, LESION O MENOSCARO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DANO O LA DESTRUCCION DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONOMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL, EN TAL VERTIDO, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION EN FAVOR DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO INCLUYENDO LOS PERJUICIOS Y PATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA FIRMADA EN EJECUTORIA, HASTA EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARATULA.

LA VICTIMA TIENE ACCION DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELA, LA VICTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCION DIRECTA PODRA EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACION DE SEGURESTADO, PERO ESTA ULTIMA PODRA OPONER A LA VICTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERA AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSA HABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE LOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VICTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ESTA SOLO RESPONDERA POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

APROBACION DE POLIZA

VIGENCIA

16-Enero-12

VERSIÓN

01

CODIGO

1.04.1

PÁGINA

10-0037

APROBACION DE POLIZA

De conformidad con la delegación otorgada por el Sr. Alcalde Municipal mediante el Decreto 0375 de 11 de julio de 2016, el Director del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto, procede a aprobar la(s) póliza(s), conforme a la siguiente información:

Fecha aprobación	Numero contrato	Tipo contrato	Nro Registro
08 de Abril de 2021	20211491	prestación de servicios - contratación directa	69

Objeto contractual

el contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios, al secretaría de gestión ambiental, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales, en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos de construcción y demolición (rcd), las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acopio y la limpieza de los puntos críticos de residuos de construcción y demolición (rcd), según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

Identificación	814000704-1
Nombre contratista	METROPOLITANA DE ASEO S.A - EMAS *

DATOS DE LA POLIZA

Clase de poliza	Nombre Aseguradora	Numero de poliza	Fecha Expedición
poliza de responsabilidad civil	Seguros del estado	21-40-101163580	2021-04-08
poliza de seguros de cumplimiento	Seguros del estado	21-44-101347525	2021-04-08

Numero de poliza	de Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Vig desde Act.	Vig hasta Act.	Valor Aseg/Actual
21-40-101163580	predios labores y operaciones	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-40-101163580	daño emergente y lucro cesante	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-40-101163580	perjuicio extrapatrimoniales	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-40-101163580	contratista subcontratista	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-40-101163580	responsabilidad civil patronal	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-40-101163580	vehículos propios y no propios	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-40-101163580	gastos medicos	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00	2021-04-06	2021-09-30	181,705,200.00
21-44-101347525	cumplimiento de contrato	2021-04-06	2022-01-30	14,569,800.00	2021-04-06	2022-01-30	14,569,800.00
21-44-101347525	pago de salarios prestaciones sociales indemnizaciones laborales	2021-04-06	2024-09-30	14,569,800.00	2021-04-06	2024-09-30	14,569,800.00
Suma Aseg / Actual							1,201,076,000.00

CUMPLASE



NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director departamentamento administrativo de contratacion

Revisó Inicial:
ANA CRISTINA VILLOTA BENAVIDES



by  **VEOLIA**

CERTIFICADO

Emas Pasto S.A E.S.P certifica la existencia de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un informe de auditoría al SG SST según el decreto 1072 de 2015, Sección 2.2.4.6 con el Consejo Colombiano de seguridad CCS autoridad competente con un puntaje de **100.0%**, dando cumplimiento a los estándares mínimos en su implementación, plan de mejora descritos en la resolución 0312 de 2019 y demás legislación vigente.

De igual manera es importante mencionar que la empresa da cumplimiento al art 7 numeral 2° Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de dos (2) años de funcionamiento e implementación" que se encuentra certificada bajo la norma OHSAS 18001:2017 desde el año 2013.

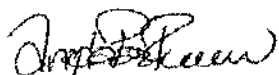
Desempeño general del SG SST : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO

ETAPAS	RESULTADO
POLÍTICA	100%
ORGANIZACIÓN	100%
PLANIFICACIÓN	100%
APLICACIÓN	100%
AUDITORÍA Y REVISIÓN	100%
MEJORAMIENTO	100%
IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST	100%

Este documento va dirigida a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO** quien lo solicita.

Agradezca su amable atención.

Atentamente,


REPRESENTANTE LEGAL
Angela Marcela Paz Romero
C.C 29680846
Gerente

Astrid Hernández
COORDINADORA PSS
Lenis Astrid Hernandez Ordoñez
Ing. Esp. Gerencia de seguridad y salud en el trabajo
Lic. Resolución 8268 - 27 de julio 2015

Despacho



009,
RESOLUCIÓN No. DE 2020
(20 ENE 2020)

Por medio de la cual se acepta un impedimento y se hace una designación de
Secretaría de Gestión Ambiental Ad Hoc

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 1480-0003-2020 del 14 de enero de 2020, el Doctor MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS, Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto, informó a este despacho que, se haya impedido para adelantar acciones administrativas relacionados con la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A. E.S.P. por cuanto es accionista de la misma desde el 29 de diciembre de 2000 y para lo cual adjuntó certificación de tal condición.

Que el artículo 12 de la ley 1437 de 2011 establece:

"ARTÍCULO 12. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrita motivada al superior, o si no lo fuere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acta ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior. La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo".

Que teniendo en cuenta las competencias y funciones del Secretario de Gestión Ambiental y las diversas diligencias de carácter administrativo, así como la designación que podría recaer en dicho funcionario para asistir a diferentes reuniones con EMAS S.A. E.S.P. en representación del municipio de Pasto, se hace necesario aceptar su impedimento y designar a un Secretario de Gestión Ambiental Ad-hoc.



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés - Rumipamba - Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326. Ed 2050. 7220099
Código Postal 520002 Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.

www.pasto.gov.co



RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020

(20 ENE 2020)

Por medio de la cual se acepta un impedimento y se hace una designación de
Secretaría de Gestión Ambiental Ad Hoc

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase el impedimento presentado por el Doctor MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designese como Secretaría de Gestión Ambiental Ad-Hoc a la doctora XAIRA MARÍA MORA MEZA, Subsecretaria de Gestión Ambiental Municipal, para que suscriba todas las actuaciones administrativas y asista a todas las reuniones que en representación del Municipio de Pasto, se realicen con la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A. E.S.P. que tengan que ver con las competencias funcionales de la Secretaría de Gestión Ambiental y que le sean ordenadas por el Alcalde Municipal relacionadas con la empresa EMAS S.A.E.S.P.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

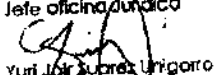
Dado en San Juan de Pasto, a las 20 ENE 2020


VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:


Cristina Ceballos Melendez
Jefe oficina Jurídica

Proyectó:


Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO			
VIGENCIA 01-Jul-2020	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-022	PÁGINA 1 de 1	

Acta de Inicio del Contrato de Prestación De Servicios No. 20211491				
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 08 de Abril de 2021			
Contratante	Municipio De Pasto Nit: 891280000-3			
Representante legal	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA			
Contratista	METROPOLITANA DE ASEO S.A - EMAS *			
Identificación	814000704			
Objeto	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios, al secretaria de gestión ambiental, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales, en la operación de actividades correspondientes a mitigación, mantenimiento, cargue, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos de construcción y demolición (rcd), las acciones necesarias para un adecuado mantenimiento de los centros de acopio y la limpieza de los puntos críticos de residuos de construcción y demolición (rod), según el plan de trabajo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.			
Valor	145.698.000.00			
Plazo	176 Día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 30 de septiembre de 2021			
Fecha finalización	de 30 de Septiembre de 2021			
C.D.P. No.	Numero	Fecha		
	2021000669	26 de Enero de 2021		
Registro de compromiso presupuestal	Numero	Fecha		
	2021001311	08 de Abril de 2021		
Resolución de aprobación pólizas	de No aplica 08 ABR 2021			
Supervisor(es)	Nombre	Identificación	Dependencia	
	XAIRA MARIA MORA MEZA	59824374	Secretaria De Gestion Y Saneamiento Ambiental *	
	MORA MEZA		Subsecretario De Gestion Ambiental Urbana	

En la presente fecha, en el Secretaria De Gestion Y Saneamiento Ambiental * del Municipio de Pasto, se reunieron, por una parte, en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra - METROPOLITANA DE ASEO S.A - EMAS *, con el fin de dar inicio al contrato referido. Una vez perfeccionado el contrato de Prestación de servicios Otros.p.s y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio. Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

XAIRA MARIA MORA MEZA
Supervisor(a) del Contrato

METROPOLITANA DE ASEO S.A - EMAS
Contratista